

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Estimulación Temprana		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco. Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n, Col Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 777 365 36 76 Correo: <a href="mailto:2224@gmail.com">2224@gmail.com</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) C. Salvador Allende s/n, Col. Rubén Jaramillo, 62587, Temixco, Morelos. Teléfono 777 325 21 48 Correo: <a href="mailto:ubr.dif.temixco@gmail.com">ubr.dif.temixco@gmail.com</a> Licenciado/a en Fisioterapia		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Oficina Única		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Cuando el paciente presenta retraso psicomotor durante la primera infancia, tiene el objetivo de apoyar el máximo desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y sociales de las niñas y niños.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial. Solicitar cita vía telefónica.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	El mismo día de la cita.		
<b>Vigencia.</b>	No aplica.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Expediente clínico u hoja de referencia (en caso de contar con ellos).		X
2	Estudios clínicos (en caso de contar con ellos).	X	
3	Agendar cita previamente de manera personal o vía telefónica.		
4	Requiere valoración por médico especialista en rehabilitación de la U.B. R	X	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Sesión Estimulación Temprana: $\$0.463 \times \$108.57 \text{ UMA} = 50.27$		Recepción/caja de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) C. Salvador Allende s/n, Delegación Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos. Teléfono 777325 21 48 Horario de las 08:00 a 16:00 hrs.	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Entregar la documentación completa. Se puede aplicar una solicitud de exención o descuento de pago, el cual únicamente autorizará la presidencia del DIF Temixco			

## **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Artículo 114, Fracc II inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

Artículo 62 y 65 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.

## **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

## **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

### **Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.**

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)  
C.P.62580 Tel.3 621830 ext. 2136  
Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

## **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.